



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/81  
30 de enero de 1998

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 102 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/634)*]

#### **52/81. Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 46/92, de 16 de diciembre de 1991, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, y 50/142, de 21 de diciembre de 1995, relativas a la proclamación, la preparación y la celebración del Año Internacional de la Familia,

*Reconociendo* que el objetivo básico de las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia debe centrarse en fortalecer y apoyar a las familias para que cumplan sus funciones sociales y de desarrollo y en considerar sus puntos fuertes, en particular en los niveles nacional y local,

*Tomando nota* de que en las disposiciones relativas a la familia que dimanaban de los resultados de las conferencias mundiales celebradas en el decenio de 1990 se proporciona orientación normativa sobre la manera de fortalecer los componentes de las políticas y programas que se centran en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

*Destacando* que la igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto de los derechos de todos los miembros de la familia son elementos indispensables para el bienestar de la familia y de la sociedad en general,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el Año Internacional de la Familia<sup>1</sup> y acoge con agrado las propuestas que figuran en él;
2. *Invita* a los gobiernos a que continúen tomando medidas para crear sociedades que favorezcan la institución de la familia mediante, entre otras cosas, la promoción de los derechos de cada uno de los miembros de la familia y, en particular, la igualdad entre los sexos y los derechos del niño;
3. *Destaca* la necesidad de un enfoque más concentrado y coordinado de las cuestiones de la familia en el sistema de las Naciones Unidas;
4. *Pide* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales, a otras organizaciones de la sociedad civil, al sector privado y a los particulares que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia;
5. *Insta* a los gobiernos a que, a todos los niveles, realicen actividades sostenidas relacionadas con la familia, incluidos estudios e investigaciones aplicadas sobre la familia, y promuevan el papel de la familia en el desarrollo, e invita a los gobiernos a adoptar medidas concretas y criterios para abordar las prioridades nacionales teniendo en cuenta las cuestiones relacionadas con la familia;
6. *Recomienda* que todos los agentes pertinentes de la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación e instituciones académicas, contribuyan en las actividades relacionadas con la familia participando en ellas;
7. *Pide* al Secretario General que siga desempeñando una función activa para facilitar la cooperación internacional en el marco de la complementación del Año Internacional de la Familia, el intercambio de experiencia e información entre los gobiernos sobre políticas y estrategias eficaces y la asistencia técnica, con atención especial a los países menos adelantados y los países en desarrollo, así como alentando la organización de reuniones subregionales e interregionales y la realización de investigaciones pertinentes;
8. *Insta* a los gobiernos a que estimulen el seguimiento activo del Año Internacional de la Familia en los planos local y nacional;
9. *Reafirma* la resolución 1996/7 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 1996, en la que el Consejo decidió que el seguimiento del Año Internacional de la Familia fuese parte integrante del programa plurianual de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social.

*70a. sesión plenaria  
12 de diciembre de 1997*

---

<sup>1</sup> A/52/57-E/1997/4.